



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 161 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5751-2021-GGR, sobre resolución de la ORDEN DE COMPRA N° 01490-2020, proveedor ESCALANTE CONDORI HEIDY YULIANA;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 2120-2020-GR PUNO/ORAOASA de fecha 17 de diciembre del 2020, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se dirige a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

" INFORME N° 2120-2020-GR PUNO/ORAOASA

ASUNTO: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA: a) INFORME N° 351-2020-GR PUNO/ORAOASA/UA.

b) MEMORANDUM N° 1016-2020-GR PUNO/ORAOASA.

c) ORDEN DE COMPRANO 01492-2020...

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de emitir el presente informe correspondiente respecto al documento de la referencia, por lo que expongo lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTE.-

a) INFORME N° 351-2020-GR PUNO/ORAOASA/UA.

b) MEMORANDUM N° 1016-2020-GR PUNO/ORAOASA.

c) ORDEN DE COMPRANO 01492-2020

#### II. ANALISIS:

Con documento de la referencia a), el Responsable de Almacén informa sobre el incumplimiento de internamiento de ORDEN DE COMPRA N° 01492-2020.

Que, mediante Informe N° 441-2020-GRP/GRI/SGO/RO-MALC, el área usuaria reitera resolución de la orden de compra N° 01492- 2020.

Que, mediante ORDEN DE COMPRA de la referencia c), se adjudica al proveedor ESCALANTE CONDORI HEIDY YULIANA, con el objeto de que provea la contratación de bienes - Adquisición de bien MATERIAL SELECCIONADO - GRANULADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PUNO - PUNO", por el monto de S/ 37,800.00 soles, con un plazo de ejecución contractual de 05 días calendarios contados desde el día siguiente de notificación aceptada, esto es, a partir del 15 de octubre de 2020. Teniendo un atraso de (52) días de retraso la ejecución de la prestación objeto del contrato. Esta penalidad ya alcanzaría un máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(C) Alcanzo el cálculo de penalidad hasta la fecha: ORDEN DE COMPRA N° 01492-2020.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 161 -2021-GGR-GR PUNO

09 AGO. 2021  
PUNO, .....

CALCULO DE PENALIDAD	
ORDEN DE COMPRA N°:	1492
FECHA DE NOTIFICACION:	15/10/2020
PLAZO DE ENTREGA:	5
TERMINO DE PLAZO ENTREGA:	20/20/2020
FECHA DE INFORME N° 440-2020-GRP/GRI/SGO	11/12/2020
DIAS DE RETRASO:	52
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/. 37,800.00
FORMULA	
Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra:	S/. 3,780.00
0.1	S/. 37,800.00
0.4	5
	3780
	2
	1890
PENALIDAD POR DIA	S/. 1,890.00
PENALIDAD POR 52 DIAS DE RETRASO	S/. 98,280.00
TOTAL DE PENALIDAD MAXIMO A APLICAR	S/. 3,780.00

En dicho contexto la normativa de contrataciones del estado sobre las causales de resolución de contrato señala:

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o**
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

(Negrita agregado nuestro)

Que, en el caso sub materia se advierte que el incumplimiento de la ejecución del ORDEN DE COMPRA N° 01492-2020, ha llegado a no internar los bienes en almacén de la obra, por cuanto a la emisión del Informe N° 351-2020-GR PUNO/ORO-OASA/UA de fecha 21 de diciembre de 2020, se habría alcanzado





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 161 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO. 2021

una penalidad por 52 días de retraso por el monto de S/. 3,780.00 soles siendo el 10%, del monto máximo de penalidad por mora para la resolución del contrato antes citado resultando en consecuencia, procedente la resolución del ORDEN DE COMPRA N° 01492-2020.

Que, estando el informe de la referencia a) Resolución del ORDEN DE COMPRA N° 01492-2020 a ESCALANTE CONDORI HEIDY YULIANA por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora.

### III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes mencionadas El monto máximo de aplicación por penalidad por mora establecida en el ORDEN DE COMPRA N° 01492-2020, Que, a la fecha se habría alcanzado una penalidad por 52 días de retraso es por el 10% por el monto de 3,780.00 soles, para la resolución del Contrato por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y por incumplimiento

### IV. RECOMENDACIONES

Consecuentemente corresponde la Resolución del ORDEN DE COMPRA N° 01490-2020, ESCALANTE CONDORI HEIDY YULIANA, por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, debiendo de cursarse carta notarial para tal efecto de conformidad en lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..."; y

Estando al Informe N° 2120-2020-GR PUNO/ORO/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e Informe N° 421-2020-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** la ORDEN DE COMPRA N° 01490-2020, proveedor ESCALANTE CONDORI HEIDY YULIANA, por la causal de acumulación del monto máximo de la penalidad por mora, debiendo de cursarse carta notarial para tal efecto de conformidad en lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente, para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

